

3.13. Vías pecuarias

Dentro del ámbito del "Sector "Los Cantizales" no hay ninguna vía pecuaria, aunque existen dos vías pecuarias próximas, y en parte colindantes con él; son: el "Cordel Segoviano" y la "Vereda de la Venta de San Antón", ambas al norte del ámbito. (Plano 14. *Vías pecuarias*)

La anchura legal de estas vías pecuarias es de 37,61 m para el Cordel Segoviano y de 20,89 m para la Vereda de la Venta de San Antón.

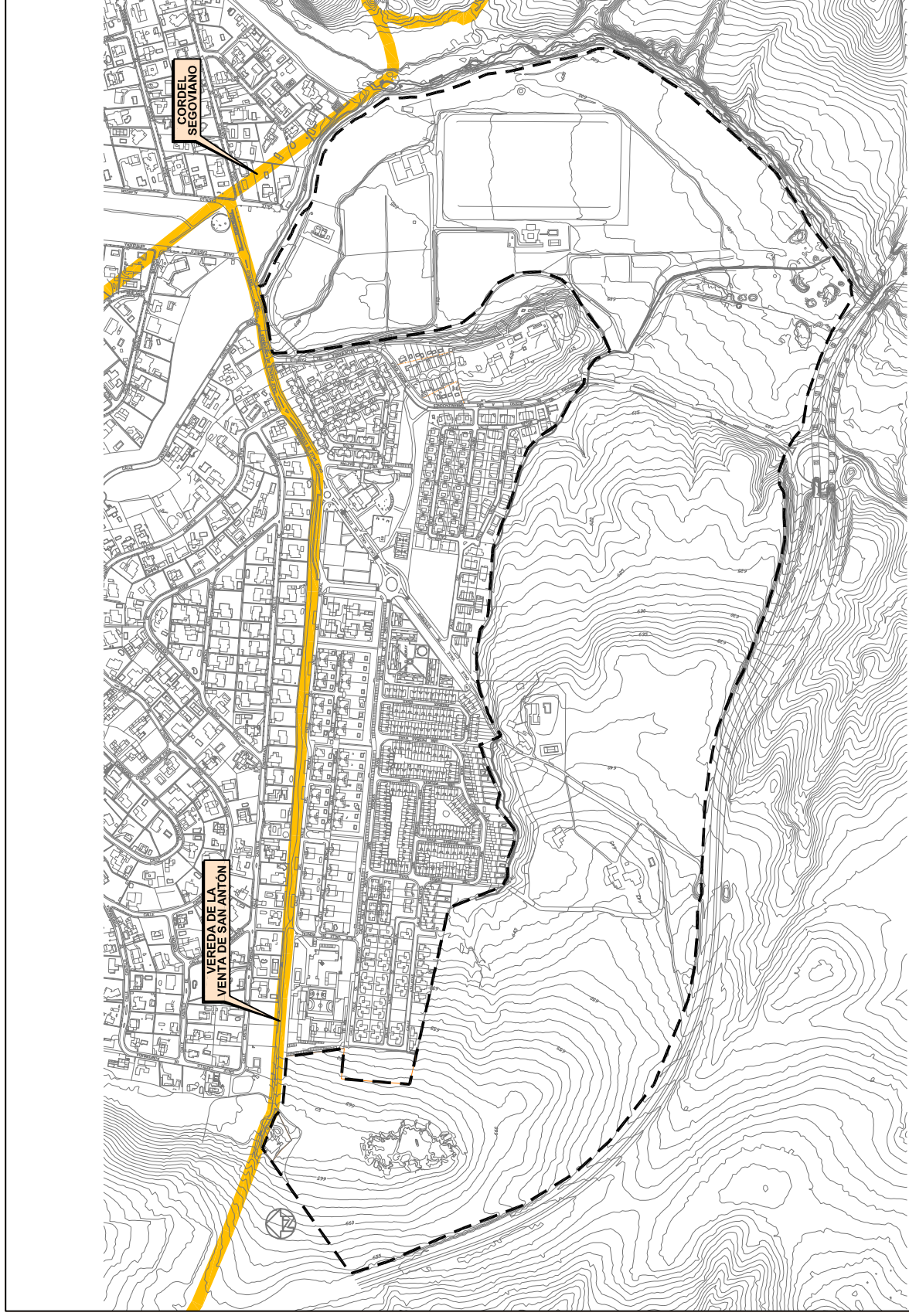
El Cordel Segoviano discurre de este a oeste, desde su procedencia, en el término municipal de Majadahonda (descansadero del Vado), entrando por el río Guadarrama, para seguir su trayecto entre la Venta de San Antón y una ermita. Durante todo su trazado su eje lo forma el Camino del Pardillo, que sale del término municipal de Villanueva de la Cañada para entrar en el de Villanueva del Pardillo.

La Vereda de la Venta de San Antón discurre también de este a oeste. Su punto de partida es la Venta de San Antón y sigue su trazado por el Camino de Valdemorillo, hasta llegar al término municipal de Villanueva del Pardillo.

VÍAS PECUARIAS

— VIA PECUARIA

- - - ZONA DE ESTUDIO



ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE
LA CAÑADA RELATIVA AL
SECTOR "LOS CANTIZALES"

TÍTULO DEL PLANO: VÍAS PECUARIAS PLANO N°: 14

FECHA: MARZO 2014 ESCALA ORIGINAL: 1:10.000

PROMOTOR:

3.14. Patrimonio cultural

3.14.1 Patrimonio arqueológico

En el Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada se delimitan cinco zonas de protección arqueológica englobadas dentro de tres categorías de protección. En particular, en el ámbito del Sector "Los Cantizales" se encuentra una de estas zonas que se corresponde con el Grado de protección "C", concretamente en una zona situada al sur de las urbanizaciones de la Mocha Chica y Villafranca del Castillo, que tiene en total unas 32 ha, con 7 ha aproximadamente dentro del ámbito.

Los yacimientos arqueológicos del municipio de Villanueva de la Cañada se regulan a través de las Normas Urbanísticas del Plan General, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, en el que se modifica el Real Decreto 111/1986.

Las áreas que cuentan con un Grado de protección "C" son zonas en las que es probable la aparición de restos arqueológicos, aunque pueden aparecer dañados o su ubicación no se pueda establecer con certeza, pero de todas formas requieren la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico del terreno. De esta forma, cualquier solicitud de obra que afecte al subsuelo necesita emisión de un Informe Arqueológico, y los trabajos que se derivan del informe se llevarán a cabo por un arqueólogo colegiado previsto de un permiso oficial suscrito por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Si el Informe fuera positivo en cuanto a la existencia de restos arqueológicos se procederá a solicitar el permiso de prospección y excavación que ha de seguir trámites de urgencia, aunque esto no siempre ocurre. La peritación arqueológica se realiza en el plazo máximo de un mes, seguida del preceptivo informe, que se redacta de forma inmediata a la conclusión de los trabajos. El Informe se registra en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. La financiación de los trabajos ha de seguir las prescripciones establecidas para las Áreas A. Si los sondeos diesen un resultado negativo, se puede solicitar la correspondiente aprobación del Proyecto de Urbanización, o en su caso, de Edificación, y comenzar las obras.


3.14.2 Patrimonio arquitectónico y etnográfico

En el Catálogo de inmuebles a los que han de aplicarse determinadas normas de protección establecidas por el Plan General de Villanueva de la Cañada, se encuentra "El Palomar del Caserío de Villafranca", nº 16 del Catálogo, con el Grado 1 de protección INTEGRAL.

Está situado dentro del Sector "Los Cantizales", cercano a la calle de acceso a la urbanización desde la glorieta existente en la carretera M-503, en su margen occidental. (Plano 15. *Patrimonio cultural*).

Por estar catalogado con el Grado 1 de Protección integral, su conservación debe garantizarse de forma integral por su valor arquitectónico, cumpliendo con la Normativa Nº 11 del vigente Plan General.

A continuación se adjunta fotocopia de la Ficha del Catálogo del Plan General con información de El Palomar.

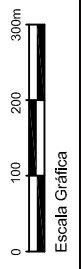
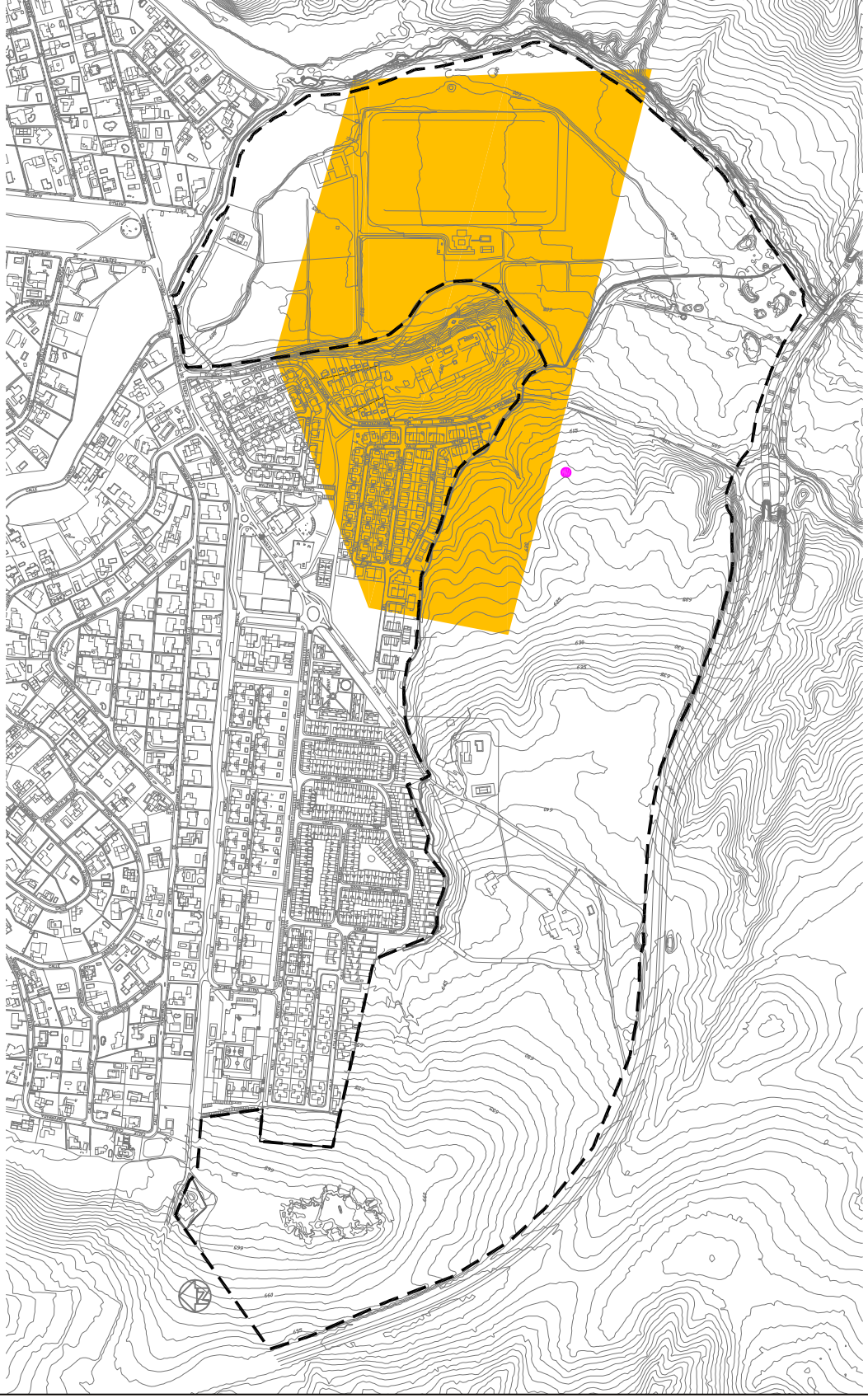
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID) CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS		Nº DE CATALOGO 16	
SITUACION		CLASIFICACION	
URBANIZACION "LA MOCHA CHICA "		SUELO URBANIZABLE	
NORMATIVA		GRADO DE PROTECCION	
ORDENANZA 11		1º - INTEGRAL	
ORDENANZA DE LA ZONA EN LA QUE SE UBICA		CALIDAD MEDIO AMBIENTAL	
		BUENA	
USOS EXISTENTES		REFERENCIA CATASTRAL	
ANTIGÜEDAD		Nº DE PLANTAS	
SIGLO XX			
PROPIEDAD		CONSERVACION	
PRIVADA		MALA	
			
OBSERVACIONES			

PATRIMONIO CULTURAL

ZONA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

EL PALOMAR DEL CASERÍO DE VILLAFRANCA

ZONA DE ESTUDIO



Escala Gráfica

ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA RELATIVA AL SECTOR "LOS CANTIZALES"	
TÍTULO DEL PLANO:	15
PATRIMONIO CULTURAL	
FECHA:	MARZO 2014
ESCALA ORIGINAL: 1:10.000	
PROMOTOR:	